

2.º A la mayor brevedad posible, la Facultad de Medicina de Cádiz elevará una memoria sobre la extensión y alcance de los programas de las asignaturas que comprenden este Plan.

3.º Por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación se dictarán las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 30 de enero de 1971 por la que se autoriza para funcionar como Centro especializado para el curso Preuniversitario al Centro masculino «Wellthons», de Barcelona, durante el bienio 1970-72.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Estudios Universitarios «Wellthons», masculino, situado en la calle Aribau, 324, de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio

(«Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio ha resuelto:

Conceder al Centro de Estudios Universitarios «Wellthons», masculino, sito en la calle Aribau, 324, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio Reconocido de Grado Superior «San Ignacio de Loyola», de los Padres Jesuitas, sito en la calle Doctor Amigant, 31, de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 3 de febrero de 1971 por la que se dispone se expida el diploma de Podología a los Practicantes de Medicina y Cirugía que se citan.

Ilmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente, en el que los Practicantes de Medicina y Cirugía que luego se indican han justificado documentalmente reunir las condiciones establecidas en el artículo séptimo del Decreto 727, de 29 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se expida el diploma de Podología a los Practicantes de Medicina y Cirugía que se relacionan a continuación:

Alzcorbe Garro, Carmelo.
Alfonso Martínez, Deolindo.
Arralza Arangos, Fermín.
Cabrera Guade, José.
Carrasco Lapeña, Asterio.
Casanova Eostench, Rafael.
Castillo Domínguez, Bienvenido del.
Chiment Redondo, José Manuel.
Clotet Torre, José.
Costa Negre, José.
Costillo Conejo, Emillio.
Crespo Santos, Luis.
Chornet Barceló, Jesús Alberto.
Delgado García, Antonio.
Diego Quintana, Adolfo.
Esteban Salfaté, Ezequiel.
Fernández Marín, Agustín.
Ferrer Boix, Manuel.
Forés Plaza, Carlos.
García Canalejas, Luis.
García-Sarasqueta, José Luis.
Garzón Fernández, Manuel.
Gavilán Garrido, Jesús Valentín.
Gil Gil, Alfredo.
Goicochea Espinal, Francisco Javier.
Gómez Morales, José.

González Goñi, Jesús.
González de Pedrosa Albiztur, María Sol.
Grajal Fraile, Rafael.
Guerrero Cerdán, Cecilio.
Guinda Samper, José Luis.
Gutiérrez Alonso, Daniel.
Jiménez Díaz, Ernesto.
Jiménez Pérez, Angel.
Jodar Cánovas, Jesús.
León de Miras, Juan.
López Belda, Juan Rafael.
López Gómez, Antonio.
López Ruano, Eufrasio.
Lorente Herrando, Luis.
Lorenzo Aguirre, Antonio.
Luis Antón, Ramón.
Marchena Romero, José.
Marí Guillem, Jacinto.
Martín Jiménez, Julián.
Martín Vicente, José Manuel.
Merenciano Castellano, Miguel.
Merino Cristóbal, Jesús.
Montes Martínez, José.
Montorio Servat, Fernando.
Morato Manzana, José Antonio.
Muniesa Muñio, José.

Obispo Castellano, Manuel.
Pardos Cortés, Cándido.
Peig Pey, Vicente.
Pérez Carreras, Enrique Antonio.
Pérez Ganancias, Rafael.
Pérez García, Carlos.
Pérez Montesinos, Antonio.
Pérez Morales, José.
Robayna González, Francisco.
Rocher Tarrazo, Salvador.
Rodríguez Santana, Antonio.
Romero Corral, Manuel.
Ruiz García, Antonio.
Sáez Meroño, César.
Sanctiámbel Sebastián, Carlos.
Sánchez Villaluenga, Inocente José Luis.
Sanz Villalpando, Jesús.
Sopeña Vidal, María Teresa.
Tenedor Tornero, Antonio.
Torres Arcediano, Luis.
Urban Pinel, Pablo.
Urquía Olacregui, Mariano.
Vall Miralles, Rafael.
Vargas Arjol, Angel.
Vidal Insa, Antonio.
Villamor Melgar, Clementino.

2.º El expediente para la expedición del diploma se tramitará a través de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, ante la que deberán aportar los interesados copia compulsada o testimonio notarial de su título de Practicante de Medicina y Cirugía, abonando el importe de las tasas académicas y de expedición del título fijadas por la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 3 de febrero de 1971 por la que se crea la Escuela Profesional de Reumatología en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid y se aprueba el Reglamento y Programas.

Ilmo. Sr.: La Junta de Profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid acordó solicitar de este Departamento la creación de la Escuela Profesional de Reumatología en dicha Facultad, la que informó favorablemente el Rectorado de la misma.

Visto el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela Profesional de Reumatología en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

2.º Aprobar el Reglamento y programas que han de regir en dicha Escuela y que como anexos 1 y 2 figuran en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ANEXO I

Reglamento de la Escuela Profesional de Reumatología de la Facultad de Medicina de Madrid, creada por Orden ministerial del día de la fecha

I. MISIÓN Y FUNCIONES

a) La formación de Médicos especializados en Reumatología.
b) Estimular la investigación reumatológica bajo la dirección de los Profesores de la Escuela y con la participación de los alumnos de la misma, tratando de constituir un Centro de Estudios Reumatológicos Superiores.

c) El asesoramiento a la autoridad en cuestiones sanitarias relacionadas con la Especialidad de Reumatología, tanto desde el punto de vista social como profesional.

Para participar en los cursos de esta Escuela será preciso poseer ya el título de Licenciado o Doctor en Medicina y aprobar además un examen de selección que se efectuará en el mes de septiembre de cada año.